



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

ROGELIO FERNÁNDEZ LÓPEZ, OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el Acta de la sesión que celebró la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día **doce** de agosto del año **dos mil dieciséis** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO NÚMERO 3.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN LA PROVINCIA DE LEÓN, 2016.-

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Clubes deportivos, Asociaciones y Federaciones deportivas de Castilla y León que organicen torneos o eventos deportivos de carácter excepcional para una determinada localidad, zona o comarca de la provincia de León, con un presupuesto de 20.000 €.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, de 21 de julio de 2015, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar parte de la organización de eventos deportivos de carácter excepcional en la provincia de León, año 2016, con un presupuesto total de veinte mil euros (20.000 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 601-34153-46200, RC: 220160028478 (5.000 €) y 601-34153-48912, RC: 220160028474 (15.000 €), con sujeción a las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2016.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Estas Bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tienen por objeto subvencionar la organización de torneos o eventos deportivos de carácter excepcional para una determinada localidad, zona o comarca de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, en el período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2016, ambos inclusive.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.- El otorgamiento y justificación de las subvenciones se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS); por la

Ordenanza General de Subvenciones; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento; y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2016, estando consignada para tal fin la cantidad total de veinte mil euros (20.000 €), de los cuales 5.000 €, se destinarán a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, debiendo imputarse el gasto en la aplicación presupuestaria 601-34153-46200, y por otro lado, la cantidad de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-48912, para el resto de los beneficiarios.

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente Convocatoria, las entidades que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS, y, en particular:

a) Los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

b) Otras Entidades:

- Asociaciones y Clubes deportivos que organicen torneos o eventos deportivos de carácter excepcional para una determinada localidad, zona o comarca de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.
- Federaciones Deportivas de Castilla y León que organicen torneos o eventos deportivos de carácter excepcional para una determinada localidad, zona o comarca de la provincia de León

El beneficiario no podrá delegar el desarrollo de la actividad.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Los beneficiarios tendrán la obligación de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia *"la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial"*.

Los beneficiarios deberán comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento, en documento suscrito por el Presidente del Club o Federación, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro.



Para acreditar el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.) en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

SEXTA.- CUANTÍA.- Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

SÉPTIMA.- GASTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

A.- Se consideran *gastos subvencionables* aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2016, ambos inclusive, y en particular:

- Organización (cuotas federativas, tasas, seguros, gastos sanitarios).
- Jueces y arbitrajes.
- Información y publicidad.
- Alojamiento y manutención de los participantes y organizadores.
- Transporte de los participantes en la provincia de León.
- Trofeos y obsequios con la imagen, grabación, anagrama de la Institución Provincial.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

B.- Son *actividades subvencionables* los eventos deportivos oficiales, de excepcional importancia y de alto nivel deportivo, que se desarrollen en el período de tiempo comprendido entre los meses de enero a octubre, ambos incluidos, de 2016, que se celebren en localidades de la provincia que pertenezcan a ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

Se define, a estos efectos, como evento deportivo excepcional aquél acontecimiento deportivo de carácter competitivo que se encuentre incluido en los calendarios oficiales de las distintas Federaciones deportivas de la modalidad deportiva correspondiente, excepto las competiciones que formen parte de la liga regular.

Están excluidas:

- Competiciones no oficiales.
- Actividades de carácter didáctico-deportivo (campus, campamentos, concentraciones deportivas, escolares, etc.).
- Eventos que guarden relación con alguna de las actividades o modalidades deportivas para las que se convoquen ayudas en la Diputación de León o estén recogidas en alguno de los programas que desarrolla el Servicio de Deportes, tales como deportes autóctonos y tradicionales leoneses, deporte popular 'para todos', Copa/s Diputación de carreras, frontenis, pelota a mano, balonmano, etc.

C.- *Subcontratación*: Los beneficiarios estarán obligados a la realización por sí mismos de la actividad subvencionada, por lo que no se admitirá la subcontratación mediante la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el plazo de veinte días hábiles (deberá ser individualizada para cada prueba deportiva), contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS), en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la documentación siguiente:

1.- Entidades Locales:

- a) Anexo II
- b) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo P en el que figurará un presupuesto de gastos e ingresos, y las fechas de su realización.
- c) Certificado del Secretario de la Federación Deportiva correspondiente con el Visto Bueno del Presidente en el que se conceda la organización en dicha actividad, y se haga constar el carácter oficial del evento y su inclusión en el calendario oficial de la correspondiente federación.

2.- Otras Entidades:

- a) Anexo II.
- b) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- c) Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopias del documento de Inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- d) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo P.
- e) Certificado del Secretario de la Federación Deportiva correspondiente con el Visto Bueno del Presidente en el que se conceda la organización en dicha actividad, y se haga constar el carácter oficial del evento y su inclusión en el calendario oficial de la correspondiente federación.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases de la Convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

2.- La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 c) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

3.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- Presupuesto aceptado, que deberá estar ajustado a los valores medios de mercado	de 1 a 7 puntos.
- Nº de participantes	de 1 a 5 puntos.
- Categoría deportiva de los participantes	de 1 a 5 puntos.
- Nº de encuentros/partidos	de 1 a 5 puntos.
- Duración de la actividad	de 1 a 5 puntos.
- Ámbito territorial de la prueba deportiva	<u>de 1 a 5 puntos.</u>
TOTAL	32 puntos.



PRESUPUESTO (1 a 7 ptos.)	Nº PARTICIPANTES (1 a 5 ptos.)		Nº DE PARTIDOS (1 a 5 ptos.) (en horas)		DURACIÓN ACTIVIDAD (1 a 5 ptos.) (en días)		CATEGORÍA DEPORTIVA (1 a 5 ptos.) (en años)		ÁMBITO DEPORTIVO (1 a 5 ptos.)	
= ó + 5.500	7									
- 5.500	6									
- 5.000	5	+ 200	5	+ 50	5	+ 8	5	Senior	5	
- 4.500	4	- 201	4	- 51	4	6 a 8	4	Junior	4	
- 4.000	3	- 101	3	- 21	3	4 a 5	3	Juvenil	3	Internacional
- 3.500	2	- 51	2	- 11	2	2 a 3	2	Cadete	2	Nacional
- 3.000	1	- 26	1	- 6	1	1	1	Infantil	1	Regional

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará las siguientes fórmulas:

1.- *Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.*

5.000 €

-----= €/punto
Nº total de puntos obtenidos por las Entidades Locales

2.- *Otras entidades.*

15.000 €

-----= €/punto
Nº total de puntos obtenidos por otras Entidades

4.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación hasta el día 15 de noviembre de 2016.

La documentación a presentar deberá incluir:

a) *Entidades Locales:*

1. Solicitud de abono (Anexo III).
2. Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen (Anexo V bis):
 - Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe.
 - Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.
3. Una memoria detallada de actuación de las actividades realizadas conformada por el Alcalde o Concejale de Deportes del Ayuntamiento., que recoja datos la organización, resultados, recortes prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones... etc.
4. Documentación que acredite que en la propaganda impresa o estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.
5. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.

6. Cuando el gasto incluya el concepto de Transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IV.

b) Otras Entidades:

1. Solicitud de abono (Anexo III).
2. Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido (Anexo V)
3. Memoria de actuación, técnica y deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (resultados, recortes de prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones...) conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria (solo para entidades).
4. Documentación que acredite que en la propaganda impresa y estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, en la equipación deportiva consta el logotipo de la Diputación de León.
5. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.
6. Cuando el gasto incluya el concepto de Transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IV.

Los beneficiarios que hayan obtenido subvenciones para más de una prueba deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

2.- El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez justificadas las ayudas de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, efectuará un sorteo entre los beneficiarios. Los seleccionados serán aproximadamente una muestra del 20% de los beneficiarios y deberán aportar los justificantes de gasto de la actividad subvencionada. A estos efectos deberá tenerse en cuenta la obligación del beneficiario de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia: *"la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial"*. Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Por el resto, hasta 1,10 veces el importe de la subvención concedida, deberá presentarse fotocopias compulsadas.

Tanto la celebración del sorteo como el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios concediendo a los seleccionados un plazo de diez días para la aportación de dichos justificantes de gasto.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gasto aportados en fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

3.- Entre las subvenciones otorgadas a las Entidades Locales, por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de



una muestra representativa. El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo previsto en la Base 5ª de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta Convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

I.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, de conformidad con la base decimoquinta apartado I d), se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o en general conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los Boletines de Control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo

hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.”

**ANEXO I
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXCEPCIONALES 2016
BOLETÍN DE SOLICITUD**

D./D^a, con DNI nº y domicilio en, C/....., CP....., en calidad de de, y domicilio a efectos de notificación en C/, CP....., localidad, Tfno.: Fax: NIF de la Entidad

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones para la organización de eventos deportivos excepcionales 2016, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Eventos Deportivos Excepcionales 2016.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de Entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a .. de de 2016

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.



ANEXO II
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXCEPCIONALES 2016
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos), con
DNI nº, y domicilio en
Localidad Provincia Código Postal, actuando en su
propio nombre/como (1) del/la Entidad (2),
con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del
particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a .. de de 2016

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO P
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXCEPCIONALES 2016
PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Entidad: Localidad:

Denominación del evento:

Edición:

Fecha/s de celebración:

Nº de participantes: Nº de encuentros/partidos

Ámbito de la prueba: (indicar) Duración: meses-días-horas:

PRESUPUESTO:

A) Gastos.

Organización	€
Información y publicidad	€
Transporte	€
Trofeos	€
Alojamiento y manutención	€
Jueces y árbitros	€
Total gastos	€

B) Ingresos.

Ayuntamiento-Junta Vecinal	€
Cuota de inscripción	€
Otras subvenciones	€
Otros ingresos	€
.....	€
.....	€
Total ingresos:	€
Total diferencia (A-B):	€
Subvención que solicita a Diputación:	€

(firma y sello)

ANEXO III
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXCEPCIONALES 2016
SOLICITUD ABONO

D./D^a, con DNI nº, en calidad de, con domicilio en la localidad de, C/ nº....., CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria para la organización de eventos deportivos excepcionales 2016, para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.



5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria:

IBAN form with 24 empty boxes for digits.

En, a ... de de 20....

EL BENEFICIARIO,

(Firma y sello)

Fdo.:

(*) Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXCEPCIONALES 2016 MEMORIA ECONÓMICA-CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª, en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria para la organización de eventos deportivos excepcionales 2016, publicada en el BOP nº ..., de fecha, por importe de

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

Table with 11 columns: Nº factura, Fecha emisión, NIF, Acreedor, Base imponible, IVA, Total, Concepto, Fecha pago, Medio pago, Facturas imputadas (4). Includes a SUMA row.

2.- Que la entidad que representa:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (detallar):.....
- Subvenciones (detallar):

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3), en sesión celebrada el día

1) Asociación, Entidad solicitante de la subvención.

2) Detallar Programa o actividad.

3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos (Asamblea General, Junta Directiva...).

4) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a de de 201....

VºBº

EL PRESIDENTE,
Fdo.:

EL SECRETARIO,
Fdo.:

Datos del Club o Entidad Pagadora	ANEXO IV CONVOCATORIA DE EVENTOS DEPORTIVOS EXCEPCIONALES 2016
	HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

D./Dª con DNI; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen/destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo/Localidad
Traslados en vehículo propio						

La presente liquidación asciende a un total de euros.

En a de de 2016

RECIBÍ,
Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,
El Presidente,
(Club o entidad pagadora)

Fdo.:

NIF.:

ANEXO V BIS
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXCEPCIONALES 2016
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de....., en relación con la justificación de la subvención concedida para..... (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº, de fecha

Cuantía o importe concedido por la Diputación:

(*) Detallar Programa o Actividad.

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Facturas imputadas (1)
SUMA								



2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (detallar).
- Subvenciones (detallar).

(1) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a de de 20.....

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo.:

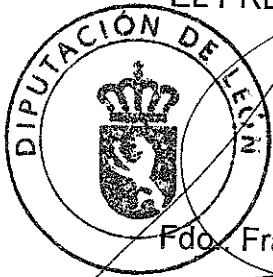
EL SECRETARIO,

Fdo.:

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente en funciones y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.

VºBº

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES



Fdo. Francisco Castañón González